

EL PRECIO QUE PAGAN LOS CONSUMIDORES VULNERABLES ES EL PVPC (PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR), DESCONTANDO UN 25 POR CIENTO.

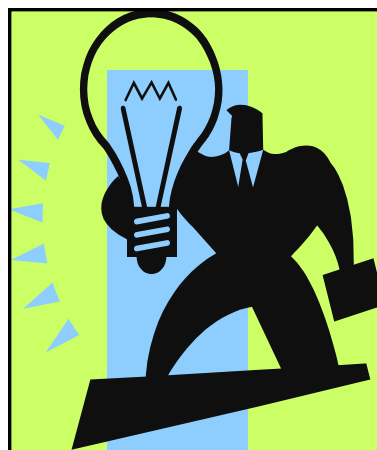
Los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores que tengan la condición de vulnerables.

COMERCIALIZADORES DE REFERENCIA (COR)

- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.
- IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
- GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
- E.ON COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.L.
- EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.

Si Vd. disfruta del descuento por bono social y recibe la oferta de un comercial, puede que éste le cambie a un contrato en el mercado libre, por lo que dejaría de disfrutar del descuento del bono social.

Por ello, debe de extremar la precaución ante las ofertas que puedan plantearle.



EL BONO SOCIAL DE LA LUZ PARA CONSUMIDORES VULNERABLES

¿QUÉ PERSONAS TIENEN DERECHO AL BONO SOCIAL?

Tienen derecho al bono social aquellos consumidores que tengan la condición de vulnerables

Serán considerados consumidores vulnerables los consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen.

Se circunscribe a personas físicas en su vivienda habitual.

EL BONO SOCIAL DE LA LUZ PARA CONSUMIDORES VULNERABLES

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL BONO SOCIAL?

Tendrán derecho al Bono Social en su vivienda habitual los consumidores que cumplan los siguientes **requisitos**:

•**Potencia**: que tengan una potencia contratada inferior a 3 kW en su vivienda habitual.

•**Pensionistas**: que tiene 60 o más años de edad y que es pensionista del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica uni-personal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) y de

pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años.

•**Familias numerosas**

•**Desempleados**: que formen parte de una unidad familiar con todos sus miembros en situación de desempleo.

¿CÓMO SOLICITARLO?

Para los consumidores con potencia contratada inferior a 3 kw, su inclusión es automática.

Los pensionistas, familias numerosas y desempleados deben de solicitarlo a su comercializadora de referencia (COR) mediante correo ordinario, fax o correo electrónico.

Se acreditarán que se cumplen los requisitos y se adjuntará la siguiente documentación:

- DNI del titular del punto de suministro
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia de la última factura
- Declaración de veracidad de la documentación presentada
- Certificado del importe de la pensión de la Seguridad Social
- Fotocopia del carné de familia numerosa

OTRAS CONDICIONES

•**El bono social se disfruta por un periodo de dos años.** Para volver a beneficiarse de él, habrá de acreditar de nuevo que se cumplen los requisitos.

•Existe la **obligación de comunicar** a su comercializadora de referencia **cualquier cambio que suponga la pérdida del derecho a percibir el bono social.**

•El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la refacturación del suministro desde la fecha en que se produzca dicho incumplimiento en función del PVPC vigente, aplicando un recargo del diez por ciento.